

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
"60 Aniversario del CECyT 14 "Luis Enrique Erro".
"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones".
"50 Aniversario de la COFAA-IPN".
"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología".

Minutario: IPN-CT-17/257

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100624017.

RESULTANDO

PRIMERO.- El veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100624017, consistente en:

"Mtro. David Cuevas García Abogado General del Instituto Politécnico Nacional se le solicita copia simple: 1.- Registro de las entradas y salidas donde conste que están checando físicamente en el reloj checador y/o libreta, de 01 enero 2015 al 30 de abril de 2017 del personal enlistado en seguida: (1) Ayuso Barbeito Rosa María (UPIICSA), (2) Campos Santander María del Carmen (CECyT No. 10), (3) Delgado Solano Natividad (ESCA Sto. Tomas), (4) Dueñas Valencia Francisco (ESIA Ticoman), (5) Díaz Hernández Joaquín Ramón (ENMH), (6) Hernández Reyes Marciano (CECyT No. 10), (7) Jiménez Jaime Manuel (ESIA Ticoman), (8) Lira Gómez Lauro (ESIA Ticoman), (9) Malpica Rodríguez Armando CECyT No. 6, (10) Ramos Montoya Rosa Elena (ESCA Sto. Tomas), (11) Rivas López Enrique (ENCB), (12) C.P. Horacio Ortiz Cárdenas (CICATA Legaria). 2.- Al personal antes citado en el punto 1, si se les está descontando a su salario o se les está pagando al 100% (01 enero 2015 al 30 de abril de 2017). 3.- Si existen oficios que los exenten de checar entradas y salidas anexar dichos oficios del personal citado en el punto 1 de esta solicitud. No queremos que se nos digan incongruencias de estos puntos, no queremos informes ambiguos de los tres puntos antes citados. La lista citada en el párrafo anterior es la Estructura del Sindicato de Trabajadores del Instituto Politécnico Nacional. En esta solicitud no quiero que me digan que ya contestaron en conclusión solicito se atienda en su totalidad pormenorizadamente."

Otros datos para facilitar su localización

"Mtro. David Cuevas García Abogado General del Instituto Politécnico Nacional"

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) "Carlos Vallejo Márquez", Escuela Superior de Comercio y Administración Unidad Santo Tomás, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura Unidad Ticomán, Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 6) "Miguel Othón de Mendizábal", Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Aplicada Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, mediante correo electrónico a través de los oficios AG-UT- 01-17/7910, AG-UT- 01-17/7911, AG-UT- 01-17/7912, AG-UT- 01-17/7913, AG-UT- 01-17/7914, AG-UT- 01-17/7915, AG-UT- 01-17/7916 y AG-UT-01-17/7917, respectivamente.

TERCERO.- Por oficio número D/1901/2017, recibido el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete la Directora de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

" ...

Al respecto y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes, tanto físicos como electrónicos del Departamento de Capital Humano de esta Unidad Académica, me permito hacer de su conocimiento que se ha localizado la información relativa a la solicitud que nos ocupa y que concierne a esta Escuela, misma que corresponde al C. Díaz Hernández Joaquín Ramón para el periodo comprendido del 01 de enero del 2015 al 30 de abril del 2017:

- Para el numeral 1, dicha información se remite adjunta al presente en copia simple, 28 fojas útiles por un solo lado.
- Con respecto al numeral 2, hago de su conocimiento que se le está pagando el 100 de su salario%.
- Por lo que hace a punto número 3, se hace manifiesto que no hay registro de oficios que exenten de checar entradas y salidas.

" ...

CUARTO.- Por oficio número D/922/2017, recibido el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, el Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 6) "Miguel Othón de Mendizábal" del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

" ...

Al respecto me permito informar a usted que después de realizar una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos, se encontró la siguiente información:

4. Anexo copias de Tarjetas.
5. Se le paga al 100% (01 enero 2015 al 30 abril 2017).
6. En esta Unidad Académica no se cuenta con ningún documento que exentan las entradas y salidas del C. **ARMANDO MALPICA RODRÍGUEZ**. No omito mencionarle que como usted lo indica en la solicitud citada anteriormente estas personas integran el Sindicato de Trabajadores del Instituto Politécnico Nacional.

Así mismo, debe precisarse que la información que se está proporcionando es de calidad, oportuna, confiable y veraz.

" ...

QUINTO.- Por oficio número DET-/1041/V2017 recibido el treinta de mayo de dos mil diecisiete, el Director de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

“ ...

Al respecto, informo que solicité se realizara una búsqueda exhaustiva y minuciosa en esta Unidad Académica a mi cargo para dar respuesta, por lo que informo lo siguiente:

Me permito informar que en relación al C. Francisco Dueñas Valencia, conto con Comisión Sindical, según oficio SG.19/02.2015, en el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2015, del 01 de enero al 31 de marzo de 2016, surtió efecto licencia pre-jubilatoria, actualmente tiene baja por jubilación. Estaba exento de checar asistencia

El C. Lauro Lira Gómez, hago de su conocimiento que cuenta con Comisión Sindical, según oficios SG.20/02.2015 y el SG.002/01.2016, desde el 01 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017. Recibe íntegramente sus percepciones. Está exento de checar su asistencia.

Con respecto al C. Manuel Jiménez Jaime, le comento que la información que se solicita obra en los archivos del departamento de capital humano de esta unidad en 715 fojas, se encuentra disponible para reproducir, previo pago del peticionario, haciendo de su conocimiento que se elaborara versión publica de la misma. Recibe íntegramente sus percepciones.

”

SEXTO.- Por oficio número ODG/17/000898, recibido el primero de junio de dos mil diecisiete, la Directora del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

En atención a su oficio número AG-UT-01-17/7917, relacionado con la solicitud de acceso a la Información Pública con número 1117100624017, me permito informar lo siguiente:

1. No se tiene registro de entradas y salidas del C.P. Horacio Ortiz Cárdenas personal adscrito este Centro de Investigación en el periodo solicitado.
2. No se tiene conocimiento respecto a los descuento o no al salario, ya que no somos los responsables de calcular las percepciones o descuentos.
3. Esta Unidad no cuenta con oficios donde se exente del registro de entradas y salidas de la Estructura del Sindicato de Trabajadores del Instituto Politecnico Nacional.

”

SÉPTIMO.- Por oficio número ENCB/DIR/AD/1894/2017, recibido el primero de junio de dos mil diecisiete, el Director de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

“ ...

Me refiero a su oficio AG-UT-01-17/7916 de fecha 26 de mayo de 2017, en el que remite la Solicitud de Acceso a la Información con número 1117100624017.

Al respecto mediante oficio ENCB/DCH/0733/2017, el Jefe de Departamento de Capital Humano de esta Escuela, brindó la respuesta correspondiente a la Solicitud de Acceso que nos ocupa; la información referida, se remite a usted en treinta y ocho fojas útiles por un solo de sus lados.

...”

OCTAVO.- Por oficio número ENCB/DCH/0733/2017, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, el Jefe del Departamento de Capital Humano de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

“ ...

Por lo anterior le informo, que el C. Rivas López Enrique es Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de esta Unidad Académica y en atención a la solicitud, remito a usted 38 fojas útiles por un solo lado en versión pública y confidencial donde se omite el RFC y las firmas, con fundamento en el Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

1.- Registro de entradas y salidas.

TARJETAS DE ASISTENCIAS DEL AÑO 2015		
MES	1º QNA.	2º QNA.
ENERO	1º QNA.	2º QNA.
FEBRERO	1º QNA.	2º QNA.
MARZO	1º QNA.	2º QNA.
ABRIL	1º QNA.	2º QNA.
MAYO	1º QNA.	2º QNA.
JUNIO	1º QNA.	2º QNA.
JULIO	1º QNA.	2º QNA.
AGOSTO	1º QNA.	2º QNA.
SEPTIEMBRE	1º QNA.	2º QNA.
OCTUBRE	1º QNA.	2º QNA.
NOVIEMBRE	1º QNA.	2º QNA.
DICIEMBRE	1º QNA.	2º QNA.

TARJETAS DE ASISTENCIAS DEL AÑO 2016		
MES	1º QNA.	2º QNA.
ENERO	1º QNA.	2º QNA.
FEBRERO	1º QNA.	2º QNA.
MARZO	1º QNA.	2º QNA.
ABRIL	1º QNA.	2º QNA.
MAYO	1º QNA.	2º QNA.
JUNIO	1º QNA.	2º QNA.
JULIO	1º QNA.	2º QNA.
AGOSTO	1º QNA.	2º QNA.
SEPTIEMBRE	1º QNA.	2º QNA.
OCTUBRE	1º QNA.	2º QNA.
NOVIEMBRE	1º QNA.	2º QNA.
DICIEMBRE	1º QNA.	2º QNA.

TARJETAS DE ASISTENCIAS DEL AÑO 2017		
MES	1º QNA.	2º QNA.
ENERO	1º QNA.	2º QNA.
FEBRERO	1º QNA.	2º QNA.
MARZO	1º QNA.	2º QNA.
ABRIL	1º QNA.	2º QNA.

2.- Al citado trabajador no se le ha aplicado ningún descuento por faltas en el periodo comprendido del 01 de enero 2015 al 30 de abril 2017.

3.-En relación a este punto hago de su conocimiento las justificaciones del periodo solicitado conforme a las siguientes tablas, haciendo la aclaración que no existe oficio en el cual se exente al C. Rivas López Enrique el registro de asistencia en esta Unidad Académica.

REGISTRO DE JUSTIFICANTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015											
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Justifica salida del día 17			Justifica entrada del día 24			Justifica entrada del día 24					Justifica salida del día 11
Justifica salida del día 31			Justifica salida del día 30			Justifica entrada del día 31					
Justifica entrada del día 27											

REGISTRO DE JUSTIFICANTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016											
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Justifica salida del día 27				Justifica con Notas Buenas el día 6							
				Justifica con Notas Buenas el día 9							

REGISTRO DE JUSTIFICANTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017											
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Justifica entrada del día 10	Justifica entrada del día 31	Justifica con Notas Buenas el día 7	X	X	X	X	X	X	X	X

NOVENO.- Por oficio número CVMD/1415/2017, recibido el siete de junio de dos mil diecisiete, la Directora del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) "Carlos Vallejo Márquez" del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

[Handwritten signature]

“ ...

Hago de su conocimiento que se llevó a cabo una exhaustiva búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de este Centro de Estudios y como resultado de la misma, anexo copia de los memorándums que se mencionan a continuación:

1. Registro de las entradas y salidas donde conste que están checando físicamente en el reloj checador y/o libreta, de 01 de enero 2015 al 30 de abril de 2017 del personal enlistado enseguida: ... (2) Campos Santander María del Carmen, (CECyT No. 10) ... (6) Hernández Reyes Marciano (CECyT No. 10),

Los años 2015 y 2016, no se reportó incidencias de los profesores señalados, en virtud que se encontraban colaborando en el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del Instituto Politécnico Nacional.

Respecto de 2017, envío copia de las tarjetas de control de asistencia con números 548 y 461, correspondientes a los meses de mayo y junio de la presente anualidad, en versión pública por contener datos personales como son: R.F.C.

2. Al personal antes citado en el punto 1, si se les está descontando a su salario o se les está pagando al 100% (01 enero 2015 al 30 de abril de 2017).

Al respecto, le informo que en 2015 y 2016, los trabajadores arriba mencionados se encontraban colaborando con el comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de trabajadores del Instituto Politécnico Nacional, motivo por el cual su salario fue pagado al 100%, le informo que en la actualidad se le ha enviado a descuento, de conformidad con el memorándum No. MCH-138-17 de fecha 29 de mayo de 2017.

No omito informar que en 2017, se han reportado a la Dirección de Capital Humano a través del Sistema de Incidencias las faltas de las personas en comento, sin embargo aún no es posible determinar el monto del descuento, en virtud que éste se refleja con posterioridad.

3. si existen oficios que los exenten de checar entradas y salidas anexar dichos oficios del personal citado en el punto uno de esta solicitud

Adjunto al presente los oficios que se mencionan a continuación: SG.023/03.2015, SG.006/01.2016, SG.024/03.2015, SG.007/01.2016, los cuales se envían en versión pública por contener datos personales como son número de empleado.

...”

DÉCIMO.- Por memorándum número MCH-138-17, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, la Jefa del Departamento de Capital Humano del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) “Carlos Vallejo Márquez” del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:



“ ...

Por este medio y en respuesta al oficio AG-UT-01-17/7911 y hoja de seguimiento 0650, envío a usted los oficios correspondientes de la Comisión Sindical de los CC. María del Carmen Campos Santander y Marciano Hernández Reyes del año 2015 y 2016. Cabe mencionar que por este motivo no se cuenta con registro de entradas y salidas de dicho personal, las incidencias de los trabajadores se mandaron a la Dirección de Capital Humano para que se realicen los descuentos correspondientes, este descuento se verá reflejado en el pago de los profesores dos quincenas posteriores al envío de la incidencia. Cabe señalar que en esta Unidad Académica ya no se manejan nóminas y por lo tanto no sabemos la cantidad exacta del descuento, solo los profesores pueden ingresar vía internet a la página de Sistema de Servicios Electrónicos para la descarga de sus comprobantes de pago con una clave que se les proporcione en Pagaduría del plantel.

...”

DÉCIMO PRIMERO.- Por oficio número ST/3307/17, recibido el dieciséis de junio de dos mil diecisiete, el Director de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

“ ...

Después de realizar una búsqueda exhaustiva, tanto en los archivos físicos como electrónicos, se informa:

1. Se anexa reporte de incidencias del período contemplado del 01 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016, emitido por el sistema de incidencias institucional de la C. Natividad Delgado Solano (8 fojas), y de la C. Rosa Elena Ramos Montoya (7 fojas), en versión pública, ya que contiene datos personales tales como RFC y Nombre.

Cabe mencionar que en el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de julio de 2016 y del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2017 no se encontraron registros de las entradas y salidas donde conste que están checando físicamente en el reloj checador y/o libreta.

2. No se encontraron evidencias de descuentos a su salario.
3. No se encontraron oficios que los exenten de checar entradas y salidas.

...”

DÉCIMO SEGUNDO.- Por oficio número D/4939/2017, recibido el veinte de junio de dos mil diecisiete, el Director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

“ ...

- 1.- *Registro de las entradas y salidas donde conste que están checadas físicamente en el reloj checador y/o libreta. De 01 de enero 2015 al 30 de abril del 2017 de AYUDO BARBEITO ROSA MARIA.* Informo a usted que después de realizar una búsqueda exhaustiva en nuestros expedientes, no se encontró ningún registro de asistencia del periodo antes mencionado.

2.- Al personal antes citado en el punto 1, si se les está descontando a su salario o se les está pagando al 100% (01 enero 2015 al 30 de abril de 2017), si se le está pagando al 100 por ciento, se anexa comprobante de pago.

3.- Si existen oficios que los exenten de checar entradas y salidas anexar dichos oficios del personal citado en el punto 1 de esta solicitud. Después de realizar una búsqueda exhaustiva en nuestros expedientes, en el expediente físico que obra en esta Unidad Profesional, únicamente se tiene un oficio con fecha 12 de enero del 2012, donde se menciona que la Profesora Ayuso se encuentra comisionada en el Sindicato de Trabajadores del IPN, mismo que se anexa.

...

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO, SEXTO, DÉCIMO Y DÉCIMO SEGUNDO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Clave Única de Registro de Población
- Nombre del Banco
- Número de cuenta
- Código QR que contiene el Registro Federal de Contribuyentes
- Firma del empleado
- Nombre
- Homoclave
- Lugar de nacimiento
- Sexo
- Estado civil
- Domicilio particular
- Registro Único de Servidor Público
- Número de Seguridad Social

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, nombre del banco, número de cuenta, código QR que contiene el Registro Federal de Contribuyentes, firma del empleado, nombre, homoclave, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, domicilio particular y el Registro Único de Servidor Público son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con

una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán y la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, tendrían que contar con el consentimiento expreso de las personas físicas, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, nombre del banco, número de cuenta, código QR que contiene el Registro Federal de Contribuyentes, firma del empleado, nombre, homoclave, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, domicilio particular y el Registro Único de Servidor Público.

CUARTO.- Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- Listas de asistencia del C. Manuel Jiménez Jaime de enero a diciembre de 2015, 2016 y de enero a abril de 2017
- Formato Único de Personal con número de folio 1604263, a nombre de Francisco Dueñas Valencia.
- Tarjetas de asistencia del C. Enrique Rivas López de los años 2015, 2016 y los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2017.
- Justificantes de entrada y salida del C. Enrique Rivas López, de enero, marzo, abril, julio y diciembre de 2015; enero de 2016; febrero y marzo de 2017.
- Tarjetas de asistencia de la C. María del Carmen Campos Santander, de los meses de mayo y junio de 2017.
- Tarjetas de asistencia del C. Marciano Hernández Reyes, de los meses de mayo y junio de 2017.
- Reporte de incidencias del C. Natividad Delgado Solano.
- Reporte de incidencias de la C. Rosa Elena Ramos Montoya.
- Comprobante de pago a nombre de Rosa María Ayuso Barbeito, de fecha 15 de junio de 2017.

QUINTO.- Asimismo, se otorga el acceso al solicitante a los siguientes documentos:

- Tarjetas de asistencia del C. Joaquín Díaz Hernández de los años 2015, 2016, y enero, febrero, marzo y abril de 2017.
- Tarjetas de asistencia del C. Armando Malpica Rodríguez, de los años 2015, 2016, y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2017.

- Oficio número SG.019/02.2015 de fecha 24 de febrero de 2015, a favor del Dr. Jaime Rueda Gaxiola.
- Oficio número SG.020/02.2015 de fecha 24 de febrero de 2015, a favor del Dr. Jaime Rueda Gaxiola.
- Oficio número SG.002/01.2016 de fecha 4 de enero de 2016, a favor del Ing. Francisco Javier Escamilla López.
- Escrito de fecha 06 de abril de 2016.
- Escrito de fecha 02 de mayo de 2016.
- Oficio SG.023/03.2015 de fecha 2 de marzo de 2015, a favor del Ing. Inocencio Roque Tiburcio Medina.
- Oficio SG.024/03.2015 de fecha 2 de marzo de 2015, a favor del Ing. Inocencio Roque Tiburcio Medina.
- Oficio SG.006/01.2016 de fecha 4 de marzo de 2016, a favor del Ing. Inocencio Roque Tiburcio Medina.
- Oficio SG/007/2012 de fecha 12 de enero de 2012.
- Oficio SG.007/01.2016 de fecha 4 de enero de 2016, a favor del Ing. Inocencio Roque Tiburcio Medina.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO y TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán, Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) "Carlos Vallejo Márquez", Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás y la Unidad Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

TERCERO.- En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a los documentos señalados en el mismo.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral

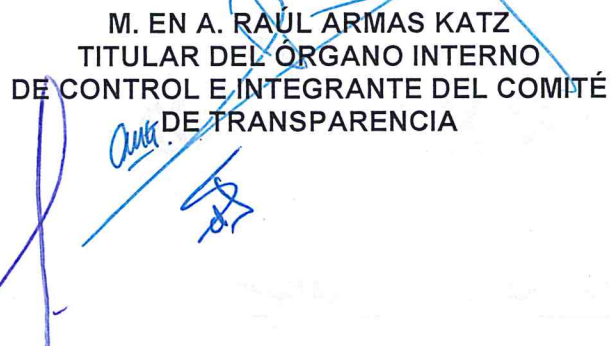
Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día **cinco de junio del año dos mil diecisiete**, en la Ciudad de México.



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA



LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA